

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320230080300

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

Ordenar prestar caución por el 20% del valor de las pretensiones, conforme a lo estipulado en el numeral 2 del artículo 590 del Código General del Proceso, previo a resolver solicitud de medida cautelar de inscripción de la demanda.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 144 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 28 - agosto - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria